



Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 P.V.G. REPERTORIO N° 898 / 16

00168249.116

2
3
4 PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

5
6 ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

7
8 "CAMPAÑA SOAP 2016 "

9
10
11
12
13
14
15
16
17 En Santiago de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil
18 dieciséis, ante mi, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogado,
19 Notario Público, Titular de la Trigésima Séptima Notaría de
20 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento
21 diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don ANDRES DEL
22 OLMO GARCIA, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad
23 número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil
24 diecinueve - cinco, domiciliado en Paseo Huérfanos número
25 mil ciento ochenta y nueve, tercer piso, comuna y ciudad de
26 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la
27 cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar
28 constancia de la protocolización hecha con esta fecha, que
29 contiene las Bases del Concurso "CAMPAÑA SOAP 2016 " que
30 realizará la sociedad ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., entre

1 los días quince de Febrero y treinta y uno de Marzo del año
2 dos mil dieciséis. El documento consta de cuatro fojas y
3 queda agregado al final de mis registros bajo el número
4 **ochocientos noventa y ocho.** En comprobante y previa
5 lectura, firma. Se da copia. Doy fe. Andrés del Olmo
6 García. NANCY DE LA FUENTE H. NOTARIO PUBLICO.-----

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:-----



**BASES DE CONCURSO
"CAMPAÑA SOAP 2016"
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

En Santiago, a 26 de enero de 2016, ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.061.223-5, representada, según se acreditará, por don Roberto Haramboure Galaz, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.055.269-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Huérfanos N° 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "ZENIT", viene en dejar constancia de las siguientes bases del concurso "**venta de seguro obligatorio de accidentes personales 2016 (SOAP)**" en adelante también "las Bases":

Antecedentes

Zenit Seguros Generales S.A., ha decidido realizar el concurso "**Venta de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales 2016 (SOAP)**", en adelante también "el Concurso", el cual se registró por las indicaciones contenidas en las presentes Bases, con la finalidad de motivar la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) por parte de los clientes de BancoEstado, e intermediado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A.

Primero: Requisitos de Participación

Podrán participar del Concurso todas aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que hayan comprado un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), en adelante también "SOAP 2016", ofrecido por Zenit e intermediado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., en alguna CajaVecina, independientemente de que quien haya comprado el SOAP sea o no el propietario del vehículo asegurado. El pago del seguro debe hacerse a través de Chequera Electrónica BancoEstado, Cuenta RUT BancoEstado, Cuenta Corriente BancoEstado.

Segundo: Vigencia del Concurso

Solo podrán participar de este Concurso aquellas personas que contraten SOAP 2016 entre las 00:01 hrs del 15 Febrero de 2016 y hasta las 23:59 hrs del 31 de Marzo 2016.

Tercero: Premios

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases, podrán participar del sorteo del siguiente premio:

- 1 Tablet Marca Samsung Galaxy Tab E (T113) 7.0" 8 GB/ Quad Core WiFi o similar, sujeto a un stock total de 40 unidades.

BASES DE CONCURSO
"CAMPAÑA SOAP 2016"
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

Cuarto: Metodología del Sorteo

Los ganadores del Concurso se determinarán el día 26 de Abril de año 2016 en las oficinas de la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, ubicada en Huérfanos 1117, oficina 1014, comuna y ciudad de Santiago, en donde se realizará el sorteo según la cláusula primera de estas Bases, en donde se determinarán los ganadores titulares y ganadores suplentes en los siguientes términos y números:

Se sortearán 80 participantes. Los primeros 40 participantes seleccionados corresponderán a los ganadores titulares; los segundos 40 participantes seleccionados corresponderán a los ganadores suplentes. Estos últimos, podrán acceder al premio sólo en las condiciones y formas establecidas en la letra d) de la cláusula quinta, de las presentes Bases.

Quinto: Entrega del premio:

a) El ganador titular, o suplente en su caso, será notificado del premio a que se ha hecho acreedor telefónicamente o mediante aviso por correo electrónico a la dirección que hayan dejado al momento de suscribir la póliza ganadora.

b) El premio podrá ser retirado personalmente por el ganador notificado, o por un tercero en su nombre debidamente representado mediante poder notarial, en las oficinas de Zenit Seguros S.A., ubicadas en Huérfanos 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

c) En caso que el ganador de los premios tenga domicilio fuera de la Región Metropolitana, los productos serán enviados a su domicilio con cargo a Zenit.

d) En caso que el ganador titular válidamente notificado no acepte la recepción de su premio o sea imposible coordinar la entrega del mismo, a más tardar el día 31 de mayo del 2016 caducará su derecho a exigirlo, pasando a ejercer su derecho el ganador suplente que hubiere adquirido tal calidad en el respectivo sorteo.

e) En caso de originarse la vacancia del premio por el motivo señalado precedentemente o por cualquier otra causa, se procederá a notificar al ganador suplente. En todo caso, el derecho a retiro del premio del ganador suplente válidamente notificado, caducará el día 15 de junio de 2016, vencido dicho plazo y siempre que la notificación de los ganadores se hubiere efectuado en cumplimiento a lo señalado en las presentes Bases, caducará su derecho sin responsabilidad alguna para Zenit.

**BASES DE CONCURSO
"CAMPAÑA SOAP 2016"
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**



Sexto: Garantías

- a) La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el periodo cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los respectivos productos.
- b) Zenit no se hace responsable frente al ganador en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.

Séptimo: Otras Condiciones

- a) Zenit no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del periodo de vigencia de ésta, sin perjuicio de sus obligaciones conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Todo lo que suceda en relación a los premios luego de efectuada su entrega, tales como accidentes o daños, es de exclusiva responsabilidad del ganador, no teniendo responsabilidad alguna Zenit en tales hechos.
- b) La participación de los clientes en el Concurso implica para todo los efectos legales la total aceptación de éstas Bases.
- c) Los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente Concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o revocación de su derecho a obtener el premio.
- e) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
 - e.1. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer la entrega del premio sorteado y/o notificar los resultados del concurso que lo dan como ganador.
 - e.2. Si los datos proporcionados por el participante son falsos e inexactos.
 - e.3. En el caso planteado en la letra d) de la cláusula quinta.

**BASES DE CONCURSO
"CAMPAÑA SOAP 2016"
ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

f) No podrán participar del Concurso las personas que tengan algún vínculo laboral con Zenit Seguros Generales o alguna de sus empresas relacionadas.

g) Zenit quedará facultada para excluir del concurso a los funcionarios pertenecientes al grupo BCI, como también a los funcionarios de BancoEstado Corredores de Seguros S.A., así como sus cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas, hasta el segundo grado inclusive.

h) Si un participante decide no aceptar el premio, perderá su derecho a reclamarlo automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

i) Zenit no será responsable por ningún daño, muerte o accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.

j) Los premios no incluyen ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones y todo gasto adicional que esto implique, será asumido directamente por el ganador, no siendo responsable Zenit de cualquier gasto adicional.

Octavo: Aclaraciones

Zenit Seguros Generales S.A., se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante Addendum a éstas.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.



Roberto Harambouré Galaz
Zenit Seguros Generales S.A.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaría con fecha 26-1-16 y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 398
Santiago, 28 ENE 2016

